



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES
ANTONIO ALBA RAMIREZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
JOSEFA AMADO SANCHEZ
M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA
SALUD CAMACHO RAMIREZ
SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
TERESA GALINDO RUZ
ANGEL CAMACHO FERNANDEZ
ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ
JOSE ANTONIO GIL PEREZ
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
MANUEL ZARA DORCA
INMACULADA SANCHEZ ZARA

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2017, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					

MLRD-AUECHX



La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 30 de noviembre de 2017.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión plenaria ordinaria de 30 de noviembre de 2017.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N° 5408 del 23 de noviembre a la 5839 de 14 de diciembre de 2017 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

La Sra. Sánchez del PA pide aclaración del Decreto de Intervención n° 5623 sobre aprobación de expediente de modificación del presupuesto 2017 por generación de créditos por subvención de Consejería de Turismo para mejora de accesibilidad aparcamiento playa Fontanilla y suministro de tres torretas de vigilancia en playas.

Responde la Alcaldía que es subvención conseguida y, para ello, se hace modificación del presupuesto para abrir la partida.

PUNTO 3º.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL SOBRE CREACIÓN DEL "DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS".

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

La Alcaldía indica que hace unos minutos ha habido una rueda de prensa con representantes de la fundación Savia aquí presentes en la sesión.

Todos los grupos están conformes con la propuesta.

La Sra. Sánchez del PA manifiesta la importancia de mirar con visión hacia el futuro. Es interesante que se intente conseguir este fin a través de las políticas que se lleven a cabo por el Ayuntamiento. Hay que demostrarlo con los hechos en el día a día. Hay que crear conciencia.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP señala que es bueno disponer de un medio ambiente sano y limpio para preservarlo para el futuro con el fin de que puedan disfrutarlo las generaciones venideras. Y no solo en lo ambiental sino en lo social y en todo lo que atañe a las personas. Es importante conservar los valores y debe empezarse a hacer desde la Administración más cercana al ciudadano. Es una propuesta conjunta que viene a petición de la Fundación Savia, que no se menciona en el texto y que debería recogerse porque es la entidad que la promueve.

La Sra. Camacho del PSOE cree que lo que se hace hoy repercute en el mañana. Crear esta figura del defensor es empezar a darle forma a una utopía y a poner en marcha políticas concretas. Todos los granitos de arena que se puedan aportar podrán conseguir en el futuro hacer una montaña.

El Sr. Alcalde muestra su apoyo y cree que es responsabilidad individual y colectiva. También de la Administración, poniendo en marcha políticas que no comprometan a las generaciones futuras (por ejemplo, en relación con el cambio climático). Es importante educar en esa sensibilidad. Se trata de tener un desarrollo sostenible. Es bueno tener esta figura del defensor. Agradece a la Fundación Savia su trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3 de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica, la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania, la Fundación para

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFEphFW					

MLRD-AUECHX



los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel, la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobado el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y conscientes de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado español, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

PUNTO 4º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 27 DE JULIO DE 2017 SOBRE INICIACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PGOU..

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Concejal de Urbanismo. Se pidió licencia para hacer una obra en el Puntalejo, en el acantilado. Cuando se vio, se consideró que no era el sitio idóneo para construir. Con esta propuesta se vela por las generaciones futuras, como se ha visto en acuerdo anterior. Se debe intentar preservar esa zona sensible.

El Sr. Zara del PA ve el punto conflictivo porque está en la zona pegada a la playa. En su momento no se hicieron las cosas en condiciones. Cree que hay que ser responsable y defender el litoral, no permitiendo ese desarrollo en el Puntalejo. Votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP, al igual que en pleno de julio pasado, indica que se van a abstener porque desconocen cosas que vienen de atrás.

La Sra. Camacho del PSOE señala que en julio votaron en contra de la modificación, no teniendo toda la información. Cree que esto viene de normas antiguas. La zona se desarrolló. Ahora se quitan derechos a personas que los tenían y quizá se debería haber hecho de otra forma. Votarán en contra.

El Sr. Alba Ramírez agradece al PA su coherencia, conforme al punto anterior. El Ayuntamiento puede que se haya dado cuenta tarde pero cuando lo ha visto, lo ha traído y eso es valiente y de agradecer por los conileños.

Resultando que por D. José Luis Lacave Gómez; D^a. Ana Galán Ahumada; D^a. Violeta Ana Romero Galán y D^a. Isabel Barbera Pérez en nombre y representación de D^a. Ana Adela Galán Romero; D. Carlos Bertón Belizón y D. José Antonio Mediana Armedia en nombre y representación de Amares Beach, S.L. se han interpuesto Recursos de Reposición contra el Acuerdo Plenario del 27.07.17. sobre Iniciación Expediente de Modificación Puntual de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial PGOU y Suspensión Otorgamiento Licencias, Manzanas 9 y 10 del Área de Ordenación A0-28 “Urb. Fuente del Gallo” y visto el Informe Jurídico existente en el expediente y que da respuesta a dichos recursos, la Corporación en Pleno, con doce votos a favor (IU-CA y PA); seis votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (PP), acuerda desestimar los Recursos de Reposición formulados, por los motivos contenidos en el Informe Jurídico de fecha 29 de Noviembre de 2017.

PUNTO 5º.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES EN PGOU Y REMISIÓN DOCUMENTO A JUNTA ANDALUCIA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alba Ramírez señalando que se da traslado a la Junta del asunto, que es quien aprueba el documento. Son errores materiales de transcripción del Plan del 2004 al Plan adaptado y revisado en el 2013. Once errores son gráficos en los planos del PGOU y el nº doce corresponde a error de transcripción de parámetros urbanísticos en una ficha de manzana de Cañada Honda, error que se detectó por queja de un ciudadano al que ahora se le da la razón.

El Sr. Zara del PA pide que se deje el asunto sobre la mesa para poder estudiarlo mejor y ver todos los errores. Si no se deja sobre la mesa, el PA se abstendrá.

El Sr. Aragón del PP pide también que se deje sobre la mesa para tener más tiempo de ver el asunto. Si no sucede también se abstendrán.

La Sra. Camacho del PSOE solicita que se le remita el expediente completo porque la información que se ha dado en papel es bastante escueta. Votarán en contra porque son muchas cosas y hay que verlas bien.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA no está de acuerdo en dejar el asunto sobre la mesa porque quien decide y aprueba, en su caso, es la Junta de Andalucía. Por eso, para no perder más tiempo, le van a dar traslado a dicha entidad y el expediente está a disposición de los grupos en el Ayuntamiento para poder verlo cuando quieran.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se redacta “Documento de Corrección de Errores Materiales del PGOU”, que contiene los errores detectados que se deben corregir y que son los recogidos en la siguiente relación:

- 1.- Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a alineaciones y calificación viaria/residencial en solares sitios en la confluencia de las calles Luna con Neptuno.
- 2.- Corrección Plano OC-01.c4, en cuanto a alineaciones y calificación zona verde/residencial en solar sito en la confluencia de la calle Rosa de los Vientos con Rotonda Portada del Cojo. Incluye además las manzanas situadas en su parte norte, cuya grafía es incorrecta.
- 3.- Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a la Ordenación detallada real del ámbito de la UE V12 “El Molino”, previsto en el PGOU de 2004 y desarrollado mediante ED, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- 4.- Corrección Plano OC-01.C4, en cuanto a trama residencial en solar sito en la confluencia de la calle Dalia con Piedra La Rendona.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					

MLRD-AUECHX



- 5.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alturas en el AO-4, en la Urbanización La Atalaya.
- 6.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alineaciones en el ámbito de Hotel El Fuerte.
- 7.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alineaciones interiores en manzana situada en la confluencia entre la calle Carretera y la calle Línea de la Concepción.
- 8.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la edificación situada en la confluencia entre la calle de la Confederación y la calle Línea de la Concepción.
- 9.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de trama residencial de las parcelas en calle Jesús Nazareno.
- 10.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de alineación en manzana situada en la calle Tirso de Molina.
- 11.- Corrección Plano OC-01.C4 en cuanto a la grafía de trama residencial en manzana situada entre las Calles Sol y Santa Clara.
- 12.- Corrección ficha urbanística manzana 3-D Área de Ordenanza, art. 11.17, Área de Ordenanza AO-17 “Cañada Honda”.

Visto el Informe Jurídico existente en el expediente, la Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA); seis en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y PA), acuerda:

Darse por enterada de la corrección de los errores materiales contenidos en el PGOU y remitir el Documento de Corrección de varios errores materiales del PGOU de Conil de la Frontera promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación, si procede.

PUNTO 6º.- SOLICITUD INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN POLÍGONO LA LOBITA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alba Ramírez, indicando que a la Cooperativa, que genera empleo, le hace falta sitio y como es propietaria de una parcela en el lugar donde está asentada y donde no se puede ahora mismo construir, lo que se pretende es modificar puntualmente el Plan para permitirle poder construir y ampliar sus instalaciones.

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo por la necesidad de ampliación que tiene la Cooperativa. En ruegos y preguntas trae una pregunta sobre esto; quitar la protección al monte para beneficiar a los agricultores.

El Sr. Aragón del PP se muestra conforme.

La Sra. Camacho del PSOE también está a favor de iniciar el trámite y de que se desarrolle la Cooperativa y el pueblo.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez da la razón al PA. Se intentará modificar en el futuro el Plan para dar escrituras a los enclavados históricos del monte público visto que ya está descatalogado éste.

Resultando que la SCA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES presenta Borrador de Modificación Puntual del PGOU.- Cambio de Delimitación de SNU.- Polígono Industrial "La Lobita II".- Iniciación de la Evaluación Ambiental Estratégica y visto el Informe Jurídico existente en el expediente, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar el Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, remitiéndole el Borrador de la Modificación Puntual del PGOU y el Documento Inicial Estratégico presentado por el Promotor, SCA Nuestra Señora de las Virtudes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DE LA TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS URBANISTICOS, MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Hacienda indicando que se reduce el tipo impositivo del ICIO al 1,79; se establece bonificación nueva para obras de mejora de la accesibilidad de inmuebles en los que habitan discapacitados o dependientes y se actualiza el Anexo de la Ordenanza en el que figuran los módulos del Colegio de Arquitectos de Cádiz.

Sobre la tasa por expedición de documentos administrativos, se suprimen los epígrafes de documentos relativos a servicios de urbanismo y se trasladan solo algunos de esos documentos a la nueva ordenanza de la tasa por actuaciones urbanísticas, manteniendo las mismas cantidades y ello para darle una nueva regulación más ordenada en una sola norma. Se establece en ésta la tasa por licencia de obra en el 1,60 % del presupuesto de ejecución material de la obra. Se establece, asimismo, tipo reducido para licencia de invernaderos del 0,2 %.

Sobre derogación de la tasa por licencia de apertura, se ha tenido en cuenta el inmueble en el que se va a ejercer la actividad. En la ordenanza de servicios urbanísticos se ha incorporado epígrafe por licencia de utilización o modificación del uso en función de la superficie del inmueble y tipo de actividad.

La Sra. Sánchez del PA manifiesta que tiene algunas dudas, por ejemplo, sobre el art. 7 de gestión, lo de abonar la cantidad en el plazo de 30 días hábiles a partir del momento en que se produzca el devengo, esto cuando no se ha solicitado la licencia. Pero y ¿cuándo se ha solicitado? porque no aparece el plazo.

También en el punto 5, sobre la comprobación del Ayuntamiento que modificará la base imponible, cree que esto no es práctico porque ¿cómo se va a hacer?

Sobre licencias que fomenten el empleo, cree que queda en el aire por ser muy amplio y que el porcentaje de bonificación vaya del 1 al 95 es sumamente arbitrario.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFEphFW					



Hay tasas que creen excesivas, por ejemplo, por prórroga de licencias ya concedidas 128 € es demasiado; igual lo de expediente de cambio de titularidad de licencia 100 €; anotación preventiva en el Registro de la Propiedad 100€; copia de licencia 24 € etc..

Se abstendrán.

El Sr. Aragón del PP indica que también se van a abstener.

La Sra. Camacho del PSOE señala que las tasas son excesivas, por ejemplo, la de redacción de los AFOS 2400 €; no se tiene en cuenta la superficie de la vivienda.

Ve bien la bonificación a los invernaderos pero no se han contemplado otras bonificaciones, por ejemplo, para obras de ONG etc. Votarán en contra.

El Sr. Alcalde sobre la intervención de la concejala del PA, indica que dentro de Diputación hay un órgano que se encarga de inspeccionar las obras etc. y comprueba si se ejecutó lo dicho. Si no es así, se hace nueva liquidación. No es algo nuevo sino lo habitual. Los colectivos sociales tienen bonificación del ICIO.

En cuanto a los AFOS, se refiere a los pocos que vienen de oficio, no a los que se solicitan. Es el Ayuntamiento el que hace el trabajo en estos casos.

En ejercicio de las competencias locales reconocidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA); seis en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y PA), acuerda:

UNO.- En relación a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal citada en relación con los artículos que se transcriben a continuación, permaneciendo el resto del articulado de la Ordenanza en los términos vigentes:

“Artículo 5. Cuota y tipo de gravamen

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 1,79 por 100.

Artículo 7.- Gestión.-

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con el artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente declaración responsable o comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, el interesado deberá presentar

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



autoliquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso la base imponible de la autoliquidación será determinada según los módulos o índices recogidos como anexo a la presente Ordenanza.

3.- Cuando, sin haberse solicitado, concedido o denegado aún la licencia o presentado la declaración responsable o comunicación previa, se realice cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones y obras, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la indicada autoliquidación en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

A las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo les será de aplicación los recargos establecidos en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

4.- El pago de la autoliquidación presentada tiene carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones y obra.

5.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa que será realizada por el Servicio de Inspección Tributaria modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

6.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

Artículo 8. Bonificación en la cuota

Uno.- El Pleno del Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota de este impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes:

1.- Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:

- La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones del punto 1º del presente artículo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



- La concesión de la bonificación solicitada.
- La fijación del porcentaje de bonificación para cada obra, que deberá estar comprendido entre el 1 por 100 y el 95 por 100.

2.- La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras, al momento de presentación de la declaración responsable o comunicación previa, o durante los quince días siguientes, a contar desde el posterior al de la solicitud de la licencia, presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa.

Pasados estos plazos no podrá concederse bonificación alguna. En el escrito de petición deberá solicitar la declaración de obra de especial interés o utilidad municipal con especificación detallada de las circunstancias sociales, culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo, la concesión de la bonificación y el porcentaje aplicable.

Ninguna de las tres circunstancias anteriores será vinculante para la Administración municipal, que podrá rechazarlas si no considera tales circunstancias de especial interés o utilidad municipal, o, incluso aceptándola, podrá modificar el porcentaje de bonificación propuesto por el sujeto pasivo.

3.- Una vez recibida la solicitud se deberá instruir un expediente administrativo en el que constarán obligatoriamente:

- Una propuesta del Alcalde en la que indique si la obra, construcción o instalación merece, o no, la calificación de obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; en caso de que sea favorable deberá contener también la propuesta de bonificación y el porcentaje de la misma, sin que sea vinculante ninguno de los extremos de la solicitud del sujeto pasivo.

- Un informe técnico en el que conste cuál es la cuota del Impuesto a satisfacer en caso de que no exista bonificación, cuál es la cuota del Impuesto a satisfacer con la bonificación aplicada, y por último, cuál es el importe de la bonificación. Este informe sólo será necesario en el caso de que la propuesta señalada en el punto anterior sea favorable.

- Un informe de la Intervención Municipal en el que quede acreditado el cumplimiento de los trámites y condiciones señalados en el presente artículo.

4.- Al expediente administrativo señalado en el punto 4º anterior podrán unírsele cualquier otro documento o informe que se considere conveniente para fundamentar, en un sentido u otro, la propuesta.

5.- Dicho expediente deberá seguir el procedimiento general común de los asuntos de materia económica, y por tanto deberá ser informado por la Comisión de Hacienda antes de su remisión al Pleno.

6.- El Pleno de la Corporación podrá aprobar el dictamen remitido por la Comisión de Hacienda o rechazarlo. En el caso de que se quieran alterar alguno de los términos de la propuesta inicial, deberá formularse una nueva propuesta por cualquiera de los concejales de la Corporación y deberá iniciarse nuevamente el procedimiento de aprobación con los informes de los apartados 4.2. y 4.3, su paso por la Comisión de Hacienda y nueva elevación al Pleno.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



7.- No podrá ser, en ningún caso, deducible el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por otorgamiento de la licencia urbanística o por la prestación de servicios relacionados con la tramitación o autorización correspondiente a la construcción, instalación y obra de que se trate.

8.-La bonificación regulada en el presente artículo afectará a la cuota del Impuesto, y por tanto, se aplicará, en caso de concesión, tanto a la liquidación provisional como a la definitiva.

Dos.- Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Tres.- Tendrán una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto, las construcciones, Instalaciones u Obras que favorezcan las condiciones de accesibilidad de las personas que habiten en el inmueble y tengan la condición de discapacitados o que tengan reconocida la situación de persona dependiente conforme a lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre y cuando las mismas no formen parte de un proyecto de obra nueva y se realicen de forma independiente.

Para la concesión de esta bonificación, se exigirá informe favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo.

Cuatro.- Las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará exclusivamente la de mayor cuantía.

ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ÍNDICES Y MODULOS EN EUROS PARA PRACTICAR LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

A) RESIDENCIAL
CUADRO CARACTERÍSTICO
DENOMINACIÓN

	UNIFAMILIAR	EUROS/M ²
A1	Entre medianeras	597,60
A2	Autoconstrucción entre medianeras o exenta	498,00
A3	Exenta	776,88

	PLURIFAMILIAR	EUROS/M ²
A4	Entre medianeras	637,44
A5	En hilera	677,28
A6	Pareada	717,12
A7	Exenta	657,36

DEFINICIONES:

Edificación unifamiliar: la que alberga a una sola vivienda aunque pueda contemplar un local o similar en planta baja.

Edificación plurifamiliar: La que alberga a más de una vivienda.

Entre medianeras: la edificación que se adosa en más del 10 % de su perímetro a una o a varias de las lindes medianas del solar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFephFW					



En hilera: la edificación formada por viviendas que se adosan a otras solamente por sus lindes laterales quedando libres por su frente y por su fondo, constituyendo un conjunto de más de dos viviendas.

Pareada: la edificación exenta constituida por dos viviendas que se adosan por un linde lateral.

Exenta: La edificación que no se adosa a ninguno de las lindes medianas del solar o se adosa hasta el 10 % de su perímetro.

Autoconstrucción: la edificación unifamiliar de altura no superior a dos plantas, toda sobre rasante, con un máximo de 90 m² útiles de uso residencial y 200 m² totales construidos.

CRITERIOS DE APLICACION

Los porches, balcones, terrazas y similares, se contabilizarán al 50% de su superficie construida siempre y cuando sean abiertos al menos en el 50% de su perímetro, en caso contrario se computarán al 100%.

B) COMERCIAL

CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

B1	Locales en estructura (solera o forjado de hormigón sin cerramiento) situados en cualquier planta de un edificio (1)	159,36
B2	Locales en estructura (solera o forjado de hormigón con cerramientos) situados en cualquier planta de un edificio (1)	258,96
B3	Adecuación o adaptación de locales construidos en estructura (sin decoración) (1)	378,48
B4	Locales terminados en cualquier planta del edificio	498,00
B5	Edificio comercial de una planta	517,92
B6	Edificio comercial de más de una planta	557,76
B7	Supermercado e hipermercado	597,60
B8	Centros comerciales y grandes almacenes.	836,64

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se refiere a locales que estén formando parte de un edificio, destinado principalmente a otros usos

C) OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES

CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

C1	Sustitución de forjados	79,68
C2	Sustitución de forjados de cubierta	99,60
C3	Estructuras (incluso cimentación)	159,36

D) ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

D1	Bajo rasante	398,40
D2	En planta baja de edificios	358,56
D3	Edificio de una planta	398,40
D4	Edificio de más de una planta	438,24
D5	Al aire libre sin viseras (Urbanizado) (1)	99,60
D6	Al aire libre sin viseras (Terrizo)	39,84
D7	Al aire libre con viseras (Urbanizado)	179,28
D8	Al aire libre con viseras (Terrizo)	119,52

CRITERIOS DE APLICACIÓN.

(1) Urbanizado se refiere a pavimento asfaltado, bordillos, aceras, etc.

E) SUBTERRÁNEA

CUADRO CARACTERÍSTICO

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFephFW					



E1	Subterránea (Cualquier uso excepto estacionamiento)	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,10 con el siguiente mínimo: 418,32
----	---	---

F) NAVES Y ALMACENES
CUADRO CARACTERÍSTICO

COBERTIZO SIN CERRAR (SEGÚN TIPO DE CUBIERTA)		EUROS/M ²
F1	Una o dos aguas	179,28
F2	Plano (forjado)	219,12
F3	Diente de sierra	258,96
DE UNA SOLA PLANTA (SEGÚN TIPO DE CUBIERTA).		EUROS/M ²
F4	Una o dos aguas	278,88
F5	Plana (forjado)	318,72
F6	Diente de sierra	358,56
F7	CADA PLANTA O ENTREPLANTA SITUADA ENTRE EL PAVIMENTO Y LA CUBIERTA	179,28

G) ESPECTACULOS
CUADRO CARACTERÍSTICO

		EUROS/M ²
G1	Cines de una sola planta	956,16
G2	Cines de más de una planta y multicines	1035,84
G3	Teatros	1.593,60

H) HOSTELERÍA
CUADRO CARACTERÍSTICO

		EUROS/M ²
H1	Cafeterías-Bares-Ventas	637,44
H2	Restaurantes	717,12
H3	Hostales y Pensiones de una estrella	717,12
H4	Hostales y Pensiones de dos estrellas	737,04
H5	Hoteles y Aparta-hoteles de una estrella	756,96
H6	Hoteles y Aparta-hoteles de dos estrellas	816,72
H7	Hoteles y Aparta-hoteles de tres estrellas	916,32
H8	Hoteles y Aparta-hoteles de cuatro estrellas	1.195,20
H9	Hoteles y Aparta-hoteles de cinco estrellas	1.513,92

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración que habrá que considerarlas aparte si quedan integradas en el proyecto de edificación.

Los moteles se considerarán como hoteles en su correspondiente categoría, en cuanto a las superficies edificadas. Los espacios libres, aparcamientos, etc., se valorarán en función de/los cuadro/s característico/s correspondiente/s.

D) OFICINAS
CUADRO CARACTERÍSTICO

		EUROS/M ²
I1	Formando parte de una o más plantas de un edificio destinado a otros usos	597,60
I2	Edificios exclusivos	796,80
I3	Edificios oficiales y administrativos de gran importancia	1075,68

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración que habrá que considerarlas aparte si quedan integradas en el proyecto de edificación.

J) DEPORTIVA
CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

J1	Pistas terrizas	39,84
J2	Pistas de hormigón y asfalto	79,68
J3	Pistas de césped o pavimentos especiales	119,52
J4	Graderíos sin cubrir	298,80
J5	Graderíos cubiertos	398,40
J6	Piscina	358,56
J7	Vestuarios y duchas	498,00
J8	Vestuarios y dependencias bajo graderíos (1)	358,56
J9	Gimnasios	677,28
J10	Polideportivos	796,80
J11	Palacios de deportes	1.195,20

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se aplicará esta valoración a la construcción de unos vestuarios bajo un graderío existente o sumándolo al valor de ésta cuando sea nueva planta.

A efectos del cálculo de superficie construida en piscinas, contabilizará como tal la corona de la misma.

K) DIVERSIÓN Y OCIO
CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

K1	Parques infantiles al aire libre	99,60
K2	Casa de baños, saunas y balnearios sin alojamientos	677,28
K3	Balnearios con alojamientos	1075,68
K4	Pubs	677,28
K5	Discotecas y clubs	796,80
K6	Salas de fiestas	1.195,20
K7	Casinos	1.095,60
K8	Estadios, plazas de toros, hipódromos y similares (1)	398,40

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) La superficie a considerar para la valoración de este tipo de instalaciones, será la encerrada por el perímetro exterior del recinto sin que proceda descontar la superficie ocupada por las pistas.

L) DOCENTE
CUADRO CARACTERÍSTICO

EUROS/M²

L1	Jardines de infancia y guarderías	517,92
L2	Colegios, institutos y centros de formación profesional (1)	677,28
L3	Escuelas y facultades superiores y medias, no experimentales	737,04
L4	Escuelas y facultades superiores y medias experimentales	796,80
L5	Bibliotecas	796,80
L6	Centros de investigación	856,65
L7	Colegios mayores y residencias de estudiantes	916,32
L8	Reales academias y museos	996,00
L9	Palacios de congresos y exposiciones	1.195,20

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



CRITERIOS DE APLICACIÓN

- (1)
(2) En centros de formación profesional, la valoración de este cuadro se refiere a los edificios de aulas y administrativos. La zona de talleres se valorará según el apartado E. NAVES Y ALMACENES

N) SANITARIA
CUADRO CARACTERÍSTICO

		EUROS/M ²
N1	Dispensarios y botiquines	517,92
N2	Centros de salud y ambulatorios	597,60
N3	Laboratorios	677,28
N4	Clínicas	1.035,84
N5	Residencias de ancianos y de enfermos mentales	916,32
N6	Hospitales	1.195,20

OBRAS MENORES

OM 1	M1 de acometida de alcantarillado	39,24 €
OM 2	M2 de muro de bloque de hormigón	26,45 €
OM 3	M2 de cercado con postes de hormigón y alambre	8,99 €
OM 4	M2 de malla de simple torsión	9,00 €
OM 5	M2 de alicatado	21,90 €
OM 6	ML de valla tipo en SNU (0,60 murete + 1,10 de malla)	41,97 €
OM 7	M2 de enfoscado de fachada	13,60 €
OM 8	M2 de solado de gres o terrazo	28,66 €
OM 9	M2 de pintura en exteriores	4,23 €
OM 10	M2 de pintura en interiores	2,65 €
OM 11	M2 de apertura de hueco	30,20 €
OM 12	M2 de carpintería aluminio y madera	105,78 €
OM 13	M2 de impermeabilización de cubierta	21,16 €
OM 14	M2 de reparación de solería de azotea	24,17 €
OM 15	M2 de chapa de aluminio	15,07 €
OM 16	Ud. de colocación e instalación de WC	215,80 €
OM 17	Ud. de colocación de lavabo	135,93 €
OM 18	Ud. de colocación e instalación de bidé	20,94 €
OM 19	Ud. de colocación e instalación de bañera o plato de ducha	188,82 €
OM 20	M2 de ejecución de tabica 1 pie	26,45 €
OM 21	M2 de ejecución de tabique	16,60 €
OM 22	M2 de ejecución de huella ½ pie	21,16 €
OM 23	M2 de acerado	21,16 €
OM 24	M2 de colocación de reja	15,87 €

SEGUNDO.- Modificar la disposición final de la ordenanza fiscal afectada, señalando la fecha del presente acuerdo de modificación y su vigencia desde su publicación y que permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación”.

DOS.- APROBAR INICIALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS URBANÍSTICOS Y LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA con el articulado que a continuación se transcribe:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS URBANISTICOS.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras derivadas de lo establecido en la normativa urbanística y demás de aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, son conformes con las previsiones de la legislación y planeamiento vigentes.
- b) La actividad municipal tanto técnica como administrativa, de gestión e intervención urbanística
- c) La actividad municipal administrativa de información urbanística
- d) Cualesquiera otra actividad municipal prevista en los Planes, Normas u Ordenanzas urbanísticas.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean solicitantes de los respectivos servicios municipales técnicos y administrativos o que provoquen las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza y en general, quienes resulten beneficiados o afectados por dichos servicios.

2.- De conformidad con lo establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

A estos efectos los solicitantes de los servicios y los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad municipal vienen obligados a comunicar a la Oficina Técnica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Conil el nombre o razón social y el domicilio de la persona natural o jurídica designada como constructor o contratista de obra.

ARTICULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFEphFW					

MLRD-AUECHX



1.- Las cuotas exigibles en concepto de derechos y tasas por licencias, declaraciones responsables o comunicaciones previas relativas a la actividad de la edificación, órdenes de ejecución y otras actividades de intervención e información urbanística serán:

TARIFAS

Nº		CUOTA MÍNIMA	CUOTA/UNIDAD
1	Licencia Urbanística de Edificación, obras e instalaciones, y de otras actuaciones urbanísticas estables. Licencia Urbanística de instalación, construcción o modificación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.	Obras menores 25,00 € Obras mayores 90,00 € 60,00 €	1,60 % sobre Presupuesto de Ejecución Material. El cálculo de esta cuota se realizará tomando como base el coste real de la obra, entendiéndose por tal el que se considere para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 0,20 % sobre PEM
2	Licencia Urbanística de agregación, agrupación, división, segregación de fincas o división Horizontal o Declaración de Innecesariedad de Licencia de parcelación, en su caso.		45,00 €/ud
3	Informes de Viabilidad urbanística y Cédulas Urbanísticas.		60,00 €/ud
4	Prorrogas de la vigencia de las Licencias ya concedidas.		128,00 €/ud
5	Expedientes de Cambio de titularidad de Licencia de Utilización (Actividad).		100,00 €/ud
6	Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre finca objeto de construcción, edificación o instalación.		100,00 €/ud
7	Por barrido de grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública.		180 €/trimestre
8	Licencia Urbanística de Ocupación, o de Utilización, o Modificación de Uso de Instalaciones y edificios en general, tanto de obra nueva como en edificios existentes, y de declaración de Fuera de Ordenación, o Fuera de Ordenanza en Suelo Urbano. Ocupación:		

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



	Por cada vivienda de hasta 100 m2 const.		24,00 €/ud
	Por cada vivienda de hasta 150 m2 const.		60,00 €/ud
	Por cada vivienda de más de 150 m2 const.		120,00 €/ud
	Utilización o modificación de usos:		
	Para actividades inocuas	100,00 €/ud	1,00 €/m2
	Para actividades sujetas a tramitación ambiental	250,00 €/ud	3,5 €/m2
	Con independencia de la tarifa correspondiente por la utilización o modificación de usos, los locales donde se instalen máquinas recreativas y de azar en que además del tiempo juego concedan al usuario un premio en metálico intervengan o no en ello la habilidad del jugador como boleterías, bingos, máquinas, cascadas y aquellas en las que la producción del premio se realiza mediante la combinación de figuras insertas en tambores, juegos de luces que lo sustituyan, abonarán para cada una instalada, la cantidad de:		100,00 €/ud
9	Segunda visita para comprobación en el marco expedientes de licencia de ocupación, utilización o modificación de usos, y de concesión de vados.		30,00 €/ud
10	Visitas para comprobación del grado de ejecución de las obras para las que se solicita devolución de tributos.		48,00 €/ud
11	Inspección técnica a realizar por los Servicios Técnicos municipales en inmuebles de propiedad privada, a efectos de tramitación de expedientes de declaración de ruina, ordenes de ejecución e informes de valoración y de seguimiento de obras y actuaciones en el marco de expedientes de disciplina urbanística.		36,00 €/ud
12	Tramitación de expedientes relativos a procedimientos de ordenes de ejecución: a. Ordenes de ejecución para actuaciones de conservación y/o mantenimiento de edificios que impliquen ejecución de obras o adopción de medidas de seguridad que no requieran proyecto o documentación técnica previa, en el marco de la ejecución subsidiaria, tras incumplimiento de la orden previa dictada por la Administración.		48,00 €/ud

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFEphFW					



	b. Ordenes de ejecución para actuaciones de reparación, conservación y/o mantenimiento de edificios que impliquen ejecución de obras o adopción de medidas de seguridad que requieran proyecto técnico o documentación técnica previa, en el marco de la ejecución subsidiaria, tras incumplimiento de la orden previa dictada por la Administración.		1.200,00 €/ud
13	Redacción de documentación técnica para Expedientes de Asimilado a Fuera de Ordenación o de edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, en procedimientos que se inicien de oficio, por no haber iniciado el interesado, tras requerimiento previo de la Administración.		2.400,00 €/ud
14	Copia de Licencia Urbanística obrante en los archivos municipales, por extravío del original por el interesado.		24,00 €/ud
15	Por cada expediente de declaración de ruina de edificios		269,30€
16	Por cada copia de plano de polígonos catastrales de rústica, por cada m2 o fracción de plano		9,00 €
17	Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc, por cada m2 o fracción del plano		9,00€
18	Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencia de obras, por cada m2 o fracción del plano		9,00€
19	Por cada copia de plano urbanístico de la ciudad y/o su término municipal, por cada uno		18,10€
20	Tramitación de expedientes de acuerdo con la legislación urbanística: -Planes parciales, programas de actuación, proyectos de reparcelación, planes especiales y estudios de detalle -Proyectos de urbanización		1.045,95€ 1% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

ARTICULO 6.- DEVENGO.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



1.- Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia, petición de calificación ambiental, autorización para el ejercicio de una actividad de carácter temporal, declaración responsable o comunicación previa, cambio de titularidad, o las correspondientes modificaciones, solicitud de informes, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto.

2.- Cuando la actuación urbanística o servicio urbanístico se haya iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, declaración responsable o comunicación previa, o se inicie de oficio por la administración, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra o actividad en cuestión es o no legalizable o se preste el servicio urbanístico que constituye el hecho imponible de la Tasa con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la restitución de la legalidad urbanística vigente si la legalización no fuera posible.

3.- La obligación de contribuir una vez nacida no se verá afectada en modo alguno por el desistimiento, por la denegación de la licencia o calificación solicitadas o por la concesión de éstas condicionada a las modificaciones del proyecto del solicitante. La renuncia o desistimiento formulados con anterioridad al otorgamiento o denegación de la licencia o calificación generará la obligación tributaria prevista.

ARTICULO 7. GESTION.

1.-Las tasas reguladas en la presente ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación. No se iniciará la tramitación del expediente administrativo sin que se haya acreditado previamente el pago de la misma. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actuación se procederá a girar liquidación definitiva por el servicio de inspección tributaria municipal, previa comprobación e investigación de los elementos de la obligación tributaria.

2- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

Quando se trate de licencia o de actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnicos competentes, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y en general, de las características de la obra cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

3.-Con carácter previo, a la entrega de la licencia o a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, deberá depositarse en la tesorería del Ayuntamiento una fianza con el objeto de atender a los posibles desperfectos de la vía pública, como consecuencia de la obra que se vaya a realizar y cuyo importe ascenderá a 6,00 € por ml de fachada, devolviéndose, en su caso, la misma una vez quede acreditado por los técnicos del Ayuntamiento la ausencia de desperfectos, o procediéndose en su caso a la incautación de la misma.

4.- Con carácter previo, a la entrega de la licencia o a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, deberá depositarse en la tesorería del Ayuntamiento, una fianza con el objeto de asegurar el correcto tratamiento de los escombros, que como consecuencia de las obras que se realicen, puedan surgir. A tal efecto, la fianza a depositar será:

- Obras menores: 50,00 €
- Obras mayores: 150,00 €

La devolución de la fianza se hará efectiva una vez que el interesado pueda acreditar el correcto tratamiento de los escombros correspondientes.

5.- Con carácter previo a la obtención de licencia de primera ocupación, las personas interesadas, deberán acompañar documento acreditativo de que la obra o instalación ha sido dada de alta en la oficina municipal de Catastro a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

ARTICULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen así como a lo previsto en la legislación local.

ARTICULO 9.- DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda **derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de Establecimientos** del Ayuntamiento de Conil.

ARTICULO 10.- DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



TRES.- En relación a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la misma, suprimiendo los epígrafes incardinados en la tarifa prevista en el artículo 6 bajo la rúbrica “DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO”, manteniéndose el resto del articulado en los términos vigentes.

SEGUNDO. Modificar la disposición final de la Ordenanza Fiscal afectada, señalando la fecha del presente acuerdo de modificación y su vigencia desde su publicación y que permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación.

CUATRO.- Someter los anteriores acuerdos de establecimiento y supresión de tasas, así como de modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras a exposición pública, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Municipal de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobados para el caso de falta de alegaciones y debiendo ser publicadas íntegramente las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE APOYO A REIVINDICACIONES DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INSTAR AL GOBIERNO A LA APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Camacho del PSOE. Se trata de hacer un mundo inclusivo poniendo en marcha soluciones para ello.

El Sr. Zara del PA se muestra de acuerdo. El propio Ayuntamiento pone barreras arquitectónicas. Hay que hacer posible la accesibilidad.

La Sra. Ureba del PP comenta que es curioso que el PSOE presente esta propuesta cuando fue el gobierno de Rguez. Zapatero el que eliminó medidas de fomento del empleo para discapacitados. Ve bien el plan nacional de accesibilidad pero también que cada Administración asuma sus responsabilidades y cumpla con sus competencias.

El Gobierno ha aprobado un plan de acción del 2014 al 2020 dotado con más de 3000 millones de euros. Naciones Unidas le ha otorgado un premio.

En Conil hay colegios donde los discapacitados no pueden acceder a la primera planta y esto es de competencia de la Junta de Andalucía, la cual recorta o no cumple sus compromisos. Por eso, se debería, no solo instar al Gobierno de la Nación sino a todas las Administraciones Públicas a que cumplan los planes para cubrir las necesidades de los discapacitados.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MLRD-AUECHX

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



El Sr. Alcalde está de acuerdo con propuesta y también con lo que dice la Sra. Ureba porque es responsabilidad de todos. Hay que adaptar el entorno a las capacidades de los ciudadanos eliminando barreras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo; en Andalucía representa alrededor del 10% de la población.

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la participación plena de las personas con discapacidad, concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que aquéllas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural; a la salud y la educación; y a la información y las comunicaciones; para que aquéllas puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, se obliga a los estados a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

Tenemos el reto histórico de trabajar por una sociedad inclusiva y accesible, que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, pero tenemos que seguir denunciando que aún existen barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, y fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para llevar a cabo ajustes razonables de accesibilidad en distintos entornos ya existentes (vías públicas, edificios, transportes, bienes y servicios, etc...).

La “accesibilidad universal” se define en esta norma como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios; así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos; para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



Esta norma, en su disposición adicional cuarta, establecía que el Gobierno, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, debía aprobar un Plan Nacional de Accesibilidad para un periodo de nueve años. Este Plan, que aún no se ha aprobado, debería contemplar los compromisos económicos que asume el Estado para adaptar lo que ya existe, porque obviamente adaptar todo lo existente, en espacios urbanos y edificios, necesita de una financiación adicional a lo que pudieran aportar las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

También dicha norma determinaba en los artículos 24 a 29 que, en el plazo de dos años, el Gobierno debía realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad, que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal, relativos a:

1. Los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
2. Los espacios públicos urbanizados y edificación.
3. Los medios de transporte.
4. Las relaciones con las administraciones públicas.
5. Los bienes y servicios a disposición del público.

Estos estudios aún no han sido realizados y son necesarios porque servirían para concretar qué puede considerarse susceptible de ajustes razonables y qué no. Además, el Estado aún tiene pendiente aprobar la normativa estatal que regule las exigencias de accesibilidad a bienes y servicios a disposición del público, Administración de Justicia y Patrimonio cultural.

En Andalucía, la nueva Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad, en vigor desde el 24 de octubre de 2017, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente y a participar plenamente en todos los ámbitos sociales, a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Asimismo, y en el ámbito de sus competencias, se exigirá el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.

Además, la Junta de Andalucía promueve desde hace años el Pacto Andaluz por la Accesibilidad, al cual se han adherido más de 200 municipios andaluces, obedeciendo a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas, impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Apoyar todas las medidas que se pongan en marcha y las legítimas reivindicaciones de las organizaciones de personas con discapacidad, a fin de garantizar la accesibilidad universal para todos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					



2. Instar al Gobierno de España para que se apruebe el Plan Nacional de Accesibilidad previsto en la ley estatal de 2013, y que realice los estudios integrales sobre accesibilidad, concretando qué “ajustes razonables” deben llevarse a cabo y así desarrollar toda la normativa existente, destinando financiación específica para la adaptación de los entornos existentes.

PUNTO 9º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Zara del PA en relación con la expropiación de terrenos en la Ronda Norte, pregunta si el Ayuntamiento ha recibido alguna subvención en este asunto.

Responde el Sr. Alba Ramírez que lo ignora y lo verá.

-El portavoz andalucista pregunta cuál es el nombre de la empresa propietaria de la infraestructura de telecomunicaciones instalada en los terrenos expropiados en la Ronda Norte y que cuenta con autorización municipal.

Contesta el Concejal de Urbanismo que no lo sabe y lo mirará.

-El Sr. Zara pregunta cuándo se tiene previsto colaborar con los agricultores de la Dehesa de Roche quitando la protección de Medio Ambiente de montes públicos.

El Sr. Alba Ramírez contesta que en el programa electoral de IU-CA se contemplaba. Es tema largo; hubo que esperar a la descatalogación del monte público por la Junta y, ya hecho, se modificará puntualmente el Plan para dar las escrituras a los colonos históricos.

-El edil andalucista pregunta cómo van los trámites para el arreglo de la carretera Pinaleta Boquilla.

Responde el Sr. Alcalde que mañana se firma el contrato.

-El Concejal del PA desea saber cuándo se va a arreglar el carril del Sheriff.

El Sr. Alcalde indica que habrá que contemplarlo en el presupuesto de 2018.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczYvN4jCs1c46DjFEphFW					



-Visto que la información que se les remite desde el Area de Urbanismo viene firmada como asesora jurídica por una funcionaria municipal, pregunta el Sr. Zara en qué situación se encuentra el abogado contratado en dicha Area hasta estas fechas.

Responde el Sr. Alba Ramírez que de asesor y cree que con un contrato de servicios.

-Ruega el portavoz del PA que los Reyes Magos traigan al equipo de gobierno ganas de trabajar por Conil y que de respuesta a las preguntas pendientes de plenos anteriores.

El Sr. Alcalde responde que le parece petición de mal gusto.

El Sr. Alba Ramírez le propone que lo pida el mismo 5 de enero directamente a los Reyes Magos en Belén.

-La Sra. Camacho del PSOE pregunta sobre el retraso de la valoración de la dependencia respondiendo el Sr. Guerrero que hay gente a la espera de contestación de la Junta y otra, del Ayuntamiento. Se ha pedido cita con Diputado/a y Delegado/a Provincial. Se intentará acelerar lo antes posible. Hay poco personal y muchos frentes abiertos.

-La Sra. Camacho sobre la cláusula suelo de la hipoteca de Gerón de Conil Solidario pregunta cómo va.

Responde la Alcaldía que en el contencioso.

-La portavoz socialista pregunta por qué desde octubre la Residencia Conil Solidario no tiene médico. Ruega se solucione el problema.

La Alcaldía comenta que no se le ha trasladado esta cuestión. pero lo mirarán.

-La edil del PSOE pregunta qué se está haciendo en el Piojito que está vallado.

El Sr. Alba Gallardo responde que se están quitando tropezones de hormigón que se habían levantado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 27
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	26/12/2017 13:27:00
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CzVEZYPIOBsczvYN4jCs1c46DjFEphFW					